



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	31 de marzo de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	002	2016	01143	00
-------	----	----	------------	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	BLANCA LUCENIA BEDOYA GALLEGO	No asistió
Curadora demandante	LUZ DALILA BEDOYA GALLEGO	Asistió
Apoderado demandante	DARÍO ANTONIO ZAPATA LEÓN	Asistió
Demandado	LUZ ELENA GALLEGO ZAPATA	No Asistió
Apoderada de la demandada	MARIA PAULINA BEDOYA LONDOÑO	Asistió
Litisconsortes por pasiva	MARTHA CECILIA GALLEGO ZAPATA JACOBO VALLEJO GALLEGO ELIZABETH GALLEGO HERRERA ALEJANDRO GALLEGO HERRERA JERÓNIMO VALLEJO GALLEGO	No asistieron
Curadora	LUZ ADRIANA JARAMILLO BETANCUR	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES – A CARGO DE SUCESIÓN RAFAEL GALLEGO ORTIZ	

AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se realiza contradicción al dictamen decretado de oficio, se designó como perito a **SAVIA SALUD E.P.S** comparece a la audiencia el Doctor **JAIME LEÓN LONDOÑO PIMIENTA**.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6fdea014-41b8-4cd9-8cc1-3e50424b612f?vcpubtoken=76839945-742a-42f7-8bba-9db3d6c5d3a5>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/aa91fabb-69ff-485f-b327-046cb798a799?vcpubtoken=3fb5835d-4499-492c-9f71-65c2a86325c3>

La parte demandante propone formula de arreglo para conciliar, no se acepta el ofrecimiento, se continúa con la audiencia.

Se escucha la declaración de los testigos: MARIA DEL SOCORRO BEDOYA GALLEGO y YURLEY DAYANA TORRES CARDONA.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 091 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que **BLANCA LUCENIA BEDOYA GALLEGO** es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes causada con el fallecimiento de su padre MARCO TULIO BEDOYA MORALES, a cargo del empleador fallecido RAFAEL GALLEGO ORTIZ, prestación que fue reconocida inicialmente por sentencia judicial a su señora madre BLANCA ELENA GALLEGO JIMENEZ.

SEGUNDO: CONDENAR a los herederos determinados de RAFAEL GALLEGO ORTIZ a reconocer y pagar pensión de sobrevivientes a BLANCA LUCENIA BEDOYA GALLEGO, **con cargo a la sucesión**. A partir del **19 de enero de 2012**, de manera vitalicia, en cuantía de un **(1) salario mínimo mensual legal vigente**, a razón de 14 mesadas anuales, pagaderas los primeros cinco días de cada mes.

Por concepto de retroactivo pensional causado entre el 19 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2023, se **CONDENA** al pago de la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$118´491.692), **suma que se pagará indexada**.

TERCERO: CONDENAR en **COSTAS** a los herederos determinados de RAFAEL GALLEGO ORTIZ Se fijan agencias en derecho a favor de la demandante, en proporción del **5%** del retroactivo.

2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

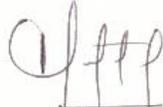
A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6fdea014-41b8-4cd9-8cc1-3e50424b612f?vcpubtoken=76839945-742a-42f7-8bba-9db3d6c5d3a5>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/aa91fabb-69ff-485f-b327-046cb798a799?vcpubtoken=3fb5835d-4499-492c-9f71-65c2a86325c3>

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **herederos determinados de RAFAEL GALLEGO ORTIZ** – Curador - en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación y en consulta en favor de Colpensiones.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6fdea014-41b8-4cd9-8cc1-3e50424b612f?vcpubtoken=76839945-742a-42f7-8bba-9db3d6c5d3a5>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/aa91fabb-69ff-485f-b327-046cb798a799?vcpubtoken=3fb5835d-4499-492c-9f71-65c2a86325c3>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc955dcd8ce99db4066d3dfc62c648826f395020f311bc395ea7d61141b51c5**

Documento generado en 31/03/2023 02:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>